

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
RIONEGRO (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **045**

Fecha Estado: 27/03/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05615400300220070046300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY	YESID EUGENIO LLANOS	Auto decreta embargo	24/03/2023		
05615400300220170067200	Ejecutivo Singular	HERNAN DARIO SANCHEZ DUQUE	MARIA JULIA LOPEZ MORALES	Auto decreta embargo	24/03/2023		
05615400300220180020900	Ejecutivo Singular	COOPANTEX	CESAR ARGIRO ARANGO ARANGO	Auto decreta embargo	24/03/2023		
05615400300220200007600	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	WALTER DE JESUS LOAIZA DURAN	Auto decreta embargo	24/03/2023		
05615400300220210080600	Ejecutivo Singular	ORLANDO DE JESUS QUINTERO URREA	VICTOR ALFONSO AGUIRRE PEREZ	Auto decreta embargo	24/03/2023		
05615400300220220005000	Ejecutivo Singular	COOGRANADA	EDWIN ARMANDO GACIA JURADO	Auto requiere REQUIERE POR NOTIFICACION	24/03/2023	1	
05615400300220220005600	Otros	FINANCIERA ANDINA S.A. FINANDINA	GUSTAVO ADOLFO FLOREZ OCAMPO	Auto ordena oficiar ORDENA OFICIAR	24/03/2023	1	
05615400300220220043400	Tutelas	ANGEL DAVID ECHEVERRI SALAZAR	SURA EPS	Auto cumplase lo resuelto por el superior CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR -CONFIRMA SANCIÓN- ORDENA EXPEDIR OFICIOS	24/03/2023		
05615400300220220107900	Tutelas	ANDREA VARGAS VALENCIA	SURA EPS	Auto requiere REQUERIMIENTO PREVIO INCIDENTE DESACATO 03	24/03/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05615400300220230004900	Tutelas	AMPARO DEL ROCIO SANCHEZ BETANCUR	RED VITAL - SUMIMEDICAL	Auto concede impugnación tutela CONCEDE IMPUGNACIÓN TUTELA	24/03/2023		
05615400300220230020000	Tutelas	CONJUNTO RESIDENCIAL ARRAYANES P.H.	CONSTRUCTORA CONTEX	Auto que remite expediente REMITE EXPEDIENTE REPARTO- IMPUGNACIÓN TUTELA	24/03/2023		
05615400300220230020000	Tutelas	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE ARRAYANES	CONSTRUCTORA CONTEX	Auto que remite expediente REMITE EXPEDIENTE REPARTO- IMPUGNACIÓN TUTELA	24/03/2023		
05615400300220230020100	Tutelas	LUISA FERNANDA MAZO VELASQUEZ	MARISOL MUNERA	Auto que remite expediente REMITE TUTELA REPARTO - IMPUGNACIÓN	24/03/2023		
05615400300220230021200	Tutelas	UBICCA CONSTRUCTORA SAS	MUNICIPIO DE RIONEGRO-	Auto concede impugnación tutela CONCEDE IMPUGNACIÓN FALLO DE TUTELA	24/03/2023		
05615400300220230024000	Tutelas	DIANA MARCELA GONZALEZ	SURA EPS	Auto requiere REQUERIMIENTO PREVIO INCIDENTE DESACATO	24/03/2023		
05615400300220230028100	Tutelas	ANA MILENA MURILLO GARCIA	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	Auto admite tutela ADMITE TUTELA	24/03/2023		
05615400300220230028100	Tutelas	ANA MILENA MURILLO GARCIA	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	Auto pone en conocimiento VINCULA ENTIDADES A TUTELA	24/03/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27/03/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

A
SECRETARIO (A)

05615 40 03 002 2022-00050-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE RIONEGRO. Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta las constancias que anteceden, se le hace saber a la apoderada de la parte ejecutante que debe tener presente que si bien el art. 8 del Decreto 806 de 2020 y los arts. 291 y 292 del CGP están vigentes no se puede realizar una mixtura de las dos normas, por tanto si la notificación se surte de forma física, debe relacionar en el comunicado la norma concordante, es decir el art. 291 ibidem, el término que tiene para comunicarse y/o contestar la demanda, según el caso, y si la comunicación se surte vía correo electrónico, debe indicar la norma que la rige.

Finalmente, manifiesta allegar guía de Servicios Postales Nacionales 472, para la diligencia de notificación por aviso del señor Carlos Alberto Urrea hincapié y notificación por aviso, enviada vía correo electrónico earmandogarcia@gmail.com, al señor Edwin Armando García Jurado de conformidad con los lineamientos establecidos por el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

Por tanto, se

RESUELVE

Requerir a la parte actora, para que proceda a efectuar las notificaciones conforme la disposición legal que elija y allegue las evidencias correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Juez

Firmado Por:

Monica Patricia Valverde Solano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdd9b8fb1db4af6926afb46728f0b6255d01cde324d9c4af50a7d679542eafb9**

Documento generado en 24/03/2023 09:48:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RADICADO: **056154003002 2022 00056 00**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE RIONEGRO. Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Mediante escrito visible en el archivo digital 07, el apoderado de la parte demandante, solicita enviar el oficio que ordena la captura del vehículo, directamente a la entidad correspondiente.

Como su petición es procedente, se

RESUELVE

Único: Expídase oficio dirigido a la POLICIA NACIONAL- AUTOMOTORES y con copia al Dr. Fabian Leonardo Rojas Vidarte, apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Juez

Firmado Por:

Monica Patricia Valverde Solano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e432a7f2ce75ae3316366e0d17f585d8e56e774ff3e5801c7d2f4dd241d77ab2**

Documento generado en 24/03/2023 09:48:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>